

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, el quince de septiembre de dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01267/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por la C. [REDACTED] en lo sucesivo **LA RECURRENTE**, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Texcoco, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

#### R E S U L T A N D O

I. En fecha uno de junio de dos mil quince, **LA RECURRENTE**, presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00091/TEXCOCO/IP/2015, mediante la cual solicitó lo siguiente:

*"Requisitos para la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante en el municipio de Texcoco; listado con todos y cada uno de los requisitos, costos y tiempos aproximados de cada trámite." (sic)*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** Vía **EL SAIMEX**.

**II.** De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se advierte que el cuatro de agosto de dos mil quince, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información planteada por **LA RECURRENTE** en los siguientes términos:

*"TEXCOCO, México a 04 de Agosto de 2015*

*Nombre del solicitante:* [REDACTED]

*Folio de la solicitud: 00091/TEXCOCO/IP/2015*

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO A USTED QUE ANEXO A PRESENTE UN FORMATO DE TRAMITE PARA ALTAS DE COMERCIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO. ESTADO DE MÉXICO, CON LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA TAL EFECTO , EN CUANTO AL COSTO ESTE SE DETERMINA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTICULO 159, Y LOS TIEMPOS APROXIMADOS DEL TRAMITE SON DE 15 MINUTOS UNA VEZ QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS COMPLETOS DE ALTA Y SE REALIZA EL PAGO DE LOS DERECHOS EN TESORERÍA MUNICIPAL . SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED*

*ATENTAMENTE*

*C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ REYES  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO" (sic)*

Advirtiendo de dicha respuesta, que **EL SUJETO OBLIGADO** acompaña el archivo con el nombre **EXP 0910001.pdf**, el cual contienen lo siguiente: -----  
-----  
-----

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

FORMATO DE TRÁMITE		
<b>TEXCOCO</b>	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL	
JEFATURA DE LICENCIAS	FECHA:	
LA -	RFC:	
NUMERO O RAZÓN SOCIAL:		
NUMERO O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		
ACTIVIDAD O GIRO PREDOMINANTE:		
DOMICILIO:	COLONIA O POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:		
DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:		
TRÁMITE A REALIZAR		
<input type="radio"/> ALTA <input type="radio"/> BAJA <input type="radio"/> CAMBIO DE DOMICILIO <input type="radio"/> ALTA DE ESTACIONAMIENTO	<input type="radio"/> CAMBIO/PROPIETARIO <input type="radio"/> CAMBIO DE GIRO <input type="radio"/> AUMENTO DE GIRO <input type="radio"/> BAJA DE ANUNCIO PUBLICITARIO	<input type="radio"/> CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL <input type="radio"/> DISMINUCIÓN DE GIRO <input type="radio"/> ALTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:		
ESPECIFICAR LOS CAMBIOS (EN SU CASO)		
TIPO DE ANUNCIO PUBLICITARIO DATOS GENERALES		
<input type="radio"/> ADOSADO, PINTADO <input type="radio"/> ESTRUCTURAL <input type="radio"/> LUMÍNOSO <input type="radio"/> OTRO (ESPECIFICAR)		
DIMENSIONES: mts. De largo _____ mts. De ancho _____ TOTAL _____ m <sup>2</sup>		
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE  O REPRESENTANTE LEGAL		SELLO Y FIRMA DE AUTORIZADO
<small>NOTA: LAS MANIFESTACIONES ASENTADAS, LOS FASCO SAO PROTESTA DE QUILA VERDAD Y EN CONOCIMIENTO PLENO DE QUE EN CASO DE SER PROPONENTES SE PETICIONE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SE HACE VINCULO A SALVO DE DERECHO DE RECURSO Y EN ENTENDIMIENTO DE QUE EL DEDICADO SERVICIO CONFICTOS ENFERMOS SE DESARROLLEN EN LA VIA PÚBLICA. LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PODRA SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD ENJUDGADORA.</small>		

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

REQUISITOS POR TIPO DE TRÁMITE	
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE NO REPRESENTAN ALTO IMPACTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA) 5.- RECIBO DE PAGO Y AGUA VIGENTES DEL LOCAL 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL	
EN CASO DE DE QUE EL BIRDO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA) 5.- RECIBO DE PAGO Y AGUA VIGENTES DEL LOCAL 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL	
EN CASO DE DE QUE EL BIRDO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA 9.- SI EL TRÁMITE SE REALIZA EL REPRESENTANTE LEGAL ANEXAR PODER RESPECTIVO Y IDENTIFICACIÓN 10.- FIRMA DE VECINOS QUE AVALEN LA APERTURA. 11.- VISTO BUENO DE LA DELEGACIÓN O COMITÉ VECINAL 12.- LICENCIA DE USO DE SUELO POR DESARROLLO URBANO	
<b>SOLICITUD DE ANUNCIO PUBLICITARIO</b>	
<input type="checkbox"/> ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> LUMINOSO <input type="checkbox"/> PINTADO O ADOSADO	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- PROYECTO DE ANUNCIO 4.- VISTO BUENO DE DESARROLLO URBANO (ANUNCIO DE ALTO IMPACTO) 5.- ANUNCIO QUE SE COLOQUE EN LUGAR DISTINTO AL ESTABLECIMIENTO ANEXAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 6.- SOLICITAR POR ESCRITO LA ALTA DE ANUNCIO 7.- ESPECIFICAR LAS MEDIDAS	
<b>BAJA DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE	
<b>CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
1.- LLENAR EL FORMATO TRÁMITE 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE 4.- DOCUMENTO QUE ACRÉDITE EL CAMBIO A REALIZAR, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	
<b>CAMBIO DE PROPIETARIO</b>	
1.- LLENAR FORMATO DE TRÁMITE 2.- CERTIFICADO Y RECIBO DE ULTIMO PAGO VIGENTE 3.- ANEXAR FAX/TELEFONO A LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL PARA EL CAMBIO 4.- DOCUMENTACIÓN QUE ACRÉDITE EL CAMBIO DE PROPIETARIO 5.- TDC 6.- EN CASO DE QUE SEA PERSONA JURÍDICA O MORAL, PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA	
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA) 5.- RECIBO DE PAGO Y AGUA VIGENTES DEL LOCAL 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL	
EN CASO DE DE QUE EL BIRDO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	
<small>NOTA: El presente formato solo incluye los requisitos más comunes para cada trámite.</small>	

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

**III.** Inconforme con esa respuesta el cinco de agosto de dos mil quince, **LA RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01267/INFOEM/IP/RR/2015**, en el que expresó como acto impugnado el siguiente:

*"La información entregada incompleta y no legible, debe garantizarse que la información entregada es completa a los requisitos hechos." (sic).*

Asimismo, señaló como motivos de la inconformidad, lo siguiente:

*"La información solicitada debe estar publicada en la pagina del municipio te Texcoco y no se encuentra publica. Se le solicito costos y tiempos de los trámites para la apertura de restaurante bar y esta no fue entregada; así mismo el documento que entregan no puede leerse en la ultima parte de la ultima pagina, por lo tanto la información publica solicitada esta incompleta y puede ser una negativa de entrega de la información." (sic)*

**IV.** El diez de agosto de dos mil quince, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación:

**"TEXOCO, México a 10 de Agosto de 2015**  
Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00091/TEXOCO/IP/2015

**POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO A USTED QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA FUE CONTESTADA EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO DE RESTAURANTE SE ENCUENTRAN EN EL FORMATO DE TRAMITE EN EL ARCHIVO ADJUNTO EL CUAL FUE ESCANEADO Y SE MUESTRAN LEGIBLES DICHOS REQUISITOS, RESPECTO A LOS COSTOS Y TIEMPOS TAMBIÉN FUE CONTESTADO. SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.**

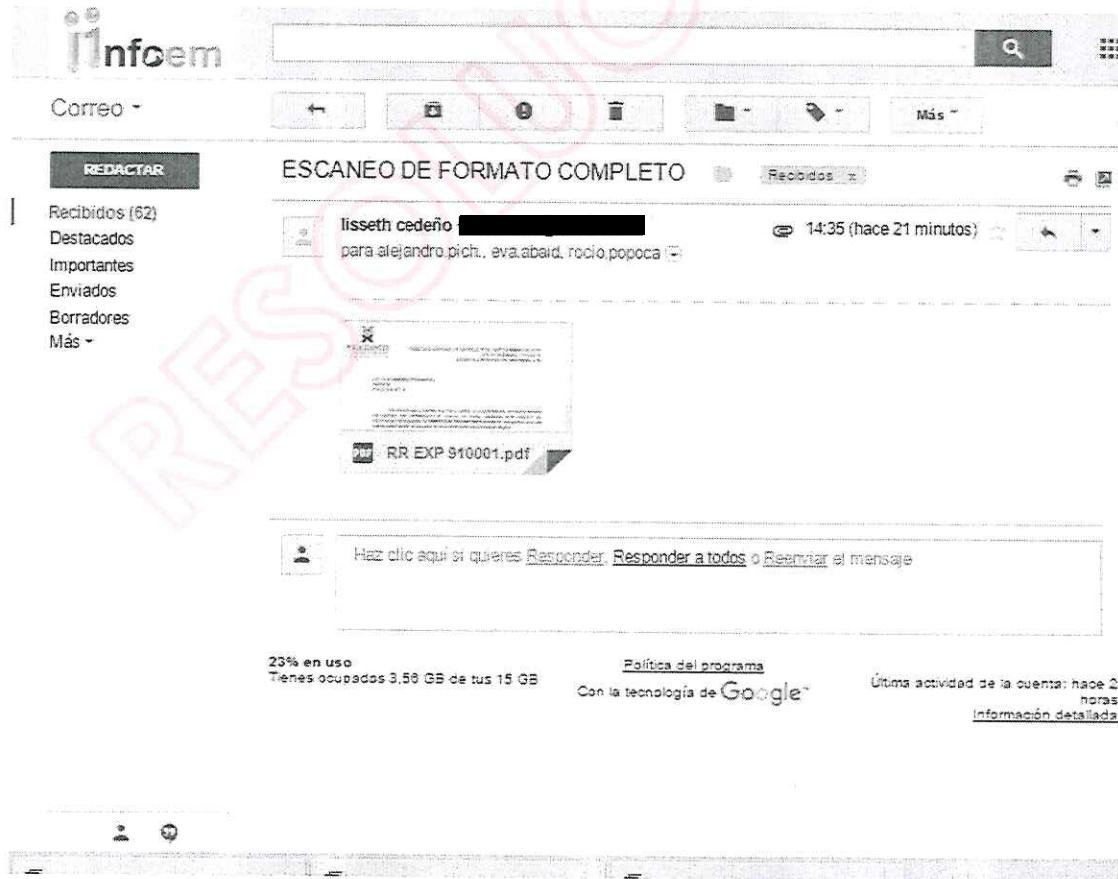
ATENTAMENTE

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ REYES  
*Responsable de la Unidad de Información*  
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO" (sic)

Advirtiendo de dicho informe de justificación, que **EL SUJETO OBLIGADO** acompaña los archivos con los nombres EXP 0910001.pdf y EXP 910001.jpg, el cual el primero de ellos coincide con los archivos adjuntos a su respuesta y el segundo corresponde al acuse de respuesta a la solicitud.

V. El nueve de septiembre de dos mil quince, **EL SUJETO OBLIGADO** envió al correo institucional de la Comisionada ponente, el siguiente mensaje electrónico:



The screenshot shows an email inbox interface. On the left, there's a sidebar with buttons for 'REDACTAR', 'Recibidos (62)', 'Destacados', 'Importantes', 'Enviados', 'Borradores', and 'Más'. The main area displays an incoming message from 'lisseth cedeno' sent at 14:35 (21 minutes ago). The message subject is 'RECEPCION DE SOLICITUD DE INFORMACION'. The message body contains a link to a PDF file named 'RR EXP 910001.pdf'. Below the message, there's a button to 'Haz clic aquí siquieres Responder, Responder a todos o Remover el mensaje'. At the bottom of the screen, there are footer links for '23% en uso', 'Tienes ocupados 3.56 GB de tus 15 GB', 'Política del programa', 'Con la tecnología de Google', 'Última actividad de la cuenta: hace 2 horas', and 'Información detallada'.

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Advirtiendo de dicho correo, que **EL SUJETO OBLIGADO** acompaña el archivo con el nombre **RR EXP 910001.pdf**, el cual contiene lo siguiente:



TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
OFICIO NÚMERO: UT/022/15  
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

LIC. ALEJANDRO PICHARDO  
INFOEM  
PRESENTE.

Por medio del presente le envío a usted un cordial saludo, al mismo tiempo me permito dar contestación al recurso de revisión referente a la solicitud de información del expediente 00091/TEXCOCO/IP/2015 donde se impugna el acto de que la información entregada al recurrente está incompleta e ilegible.

A lo anterior le hago de su conocimiento que se envía el escaneo del formato donde se sobreña de forma completa y legible la información de dicho formato, garantizando la transparencia en el actuar del H. Ayuntamiento de Texcoco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Lic. Miguel Ángel Martínez Reyes  
Titular del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO  
 JEFATURA DE LICENCIAS  
 FORMATO DE TRÁMITE

Dirección de  
**REGULACIÓN COMERCIAL**

LA -	FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RFC:	
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		
ACTIVIDAD O GIRO PREDOMINANTE:		
DOMICILIO:	COLONIA O Población:	CÓDIGO POSTAL
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:		
DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:		
TRÁMITE A REALIZAR		
<input type="radio"/> ACTA	<input type="radio"/> CAMBIO PROPIETARIO	<input type="radio"/> CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
<input type="radio"/> BAJA	<input type="radio"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="radio"/> DISMINUCIÓN DE GIRO
<input type="radio"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="radio"/> ALIMENTO DE GIRO	<input type="radio"/> ALTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO
<input type="radio"/> ALTA DE ESTACIONAMIENTO	<input type="radio"/> BAJA DE ANUNCIO PUBLICITARIO	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____		
ESPECIFICAR LOS CAMBIOS (EN SU CASO): _____		
TIPO DE ANUNCIO PUBLICITARIO DATOS GENERALES		
<input type="radio"/> ADOSADO, PINTADO	<input type="radio"/> ESTRUCTURAL	<input type="radio"/> LUMINOSO
<input type="radio"/> OTRO (ESPECIFICAR): _____		
DIMENSIONES: _____ mts. De largo   _____ mts. De ancho   TOTAL: _____ m <sup>2</sup>		
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE  O REPRESENTANTE LEGAL		SELLO Y FIRMA DE AUTORIZADO
<small>NOTA: LAS MANIFESTACIONES ASENTADAS, LAS HACÉ BAJO PROTESTA DE VERGÜENZA Y EN CONOCIMIENTO PLENO DE QUE EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO SE PETICIÓN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SE HARÁ DEPENDIENDO A SALUD DE DERECHO DE TERCEROS Y EN ELINTERÉS DE QUE EL PESO DEL GÉNERO COMERCIAL SOCIALES O DESORDEN EN LA VÍA PÚBLICA. SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD ESTATAL.</small>		

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

REQUISITOS POR TIPO DE TRÁMITE	
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE NO REPRESENTAN ALTO IMPACTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RECIBO DE PAGO Y AVILA VIGENTE DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	EN CASO DE QUE EL TIPO DE ESTABLECIMIENTO SEA SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA.</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RECIBO DE PAGO Y AVILA VIGENTE DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	EN CASO DE QUE EL TIPO SEA DE ALIMENTOS O BEBIDAS: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA. 9.- SI EL TRÁMITE LO REALIZA EL REPRESENTANTE LEGAL ANTES DE PODER RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN. 10.- FIRMA DE RECHAZO QUE AVALAN LA AMPLIACIÓN. 11.- VOTO UNANIME DE LA DELEGACIÓN O COMITÉ VECINAL. 12.- LICENCIA DE USO DE SUELO MUNICIPAL O TERRENOS URBANOS.
<b>SOLICITUD DE ANUNCIO PUBLICITARIO</b>	<b>SOLICITUD DE BAJA DE ANUNCIO PUBLICITARIO</b>
<input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> LUMINOSO <input type="checkbox"/> PINTADO O ADHESIVO 1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- PROYECTO DE ANUNCIO. 4.- VINCULACIÓN DE DESARROLLO URBANO (ANUNCIO DE ALTO IMPACTO). 5.- ANUNCIO QUE SE COLOCARÁ EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO ANEXAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 6.- SORTEAR POR ISCRITO EL ALTA DE ANUNCIO. 7.- ESPECIFICAR LAS MEDIDAS.	1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- RECIBO DE ULTIMO PAGO. 4.- NOTIFICACIÓN DE ANUNCIO. 5.- SOLICITAR POR ISCRITO LA BAJA DEL ANUNCIO PUBLICITARIO A LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL.
<b>CAMBIO DE TIPO, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE GIRO DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE.	CAMBIO DE TIPO, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE GIRO DEL ESTABLECIMIENTO 1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DEL ULTIMO PAGO VIGENTE. 4.- EN EL ASISTENTE DE RIESGO COMERCIAL LA MODIFICACIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA O ALIMENTOS, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO REQUIERA.
<b>CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CAMBIO DE PROPIETARIO</b>
1.- LLENAR EL FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE. 4.- DOCUMENTO QUE ALCIENTE EL CAMBIO A REQUERIR, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.	1.- LLENAR FORMATO DE TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DEL ULTIMO PAGO VIGENTE. 4.- REALIZAR SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL PARA EL CAMBIO. 5.- DOCUMENTACIÓN QUE ALCIENTE EL CAMBIO DE PROPIETARIO. 6.- KIC 7.- EN CASO DE QUE SEA PERSONA JURÍDICA O MORAL, PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA.
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RECIBO DE PAGO Y AVILA VIGENTE DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	EN CASO DE QUE EL TIPO SEA DE ALIMENTOS O BEBIDAS: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
NOTA: El presente formato sólo incluye requisitos para negocios de bajo impacto. Los tipos de mediano y alto impacto deberán cumplir con los que señalan el reglamento de la materia.	

**VI.** El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de **EL SAIMEX**, a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **LA RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60; fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73; 74; 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Interés.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima en atención a que fue presentado por **LA RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud número 00091/TEXCOCO/IP/2015 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO. Oportunidad.** El recurso de revisión fue interpuesto por LA RECURRENTE dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que EL SUJETO OBLIGADO, dio respuesta a la solicitud planteada por LA RECURRENTE, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que EL SUJETO OBLIGADO dio respuesta a la solicitud de información planteada por LA RECURRENTE, el día cuatro de agosto de dos mil quince, por lo que el plazo de quince días que el numeral citado le otorga para presentar recurso de revisión, transcurre del cinco al veinticinco de agosto de dos mil quince, sin contemplar en el cómputo los días ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de agosto de dos mil quince, por corresponder a sábados y domingos.

Por lo que si el recurso que nos ocupa **fue presentado el cinco de agosto de dos mil quince**, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

**CUARTO. Análisis de causal de sobreseimiento.** Este órgano colegiado advierte que en el caso, se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III, del artículo 75 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*"...Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:*

(...)

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia..."*

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) **EL SUJETO OBLIGADO** modifique el acto impugnado.
- b) **EL SUJETO OBLIGADO** revoque el acto impugnado; y,
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que **EL SUJETO OBLIGADO** después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por **EL RECURRENTE**.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la demanda planteada o exigido por **EL RECURRENTE** de manera que **EL SUJETO OBLIGADO** responda a la solicitud de información en su poder, de acuerdo con la ley, y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior tiene sustento en la Tesis: I.7o.C.54 K, del Séptimo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, en el Tomo XXIX, Enero de 2009, a página 2837, que literalmente establece:

*"SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos."*

#### **SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**

*Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008.  
Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García."*

En primer término, es importante recordar que la solicitud de información planteada por **LA RECURRENTE**, se hizo consistir en:

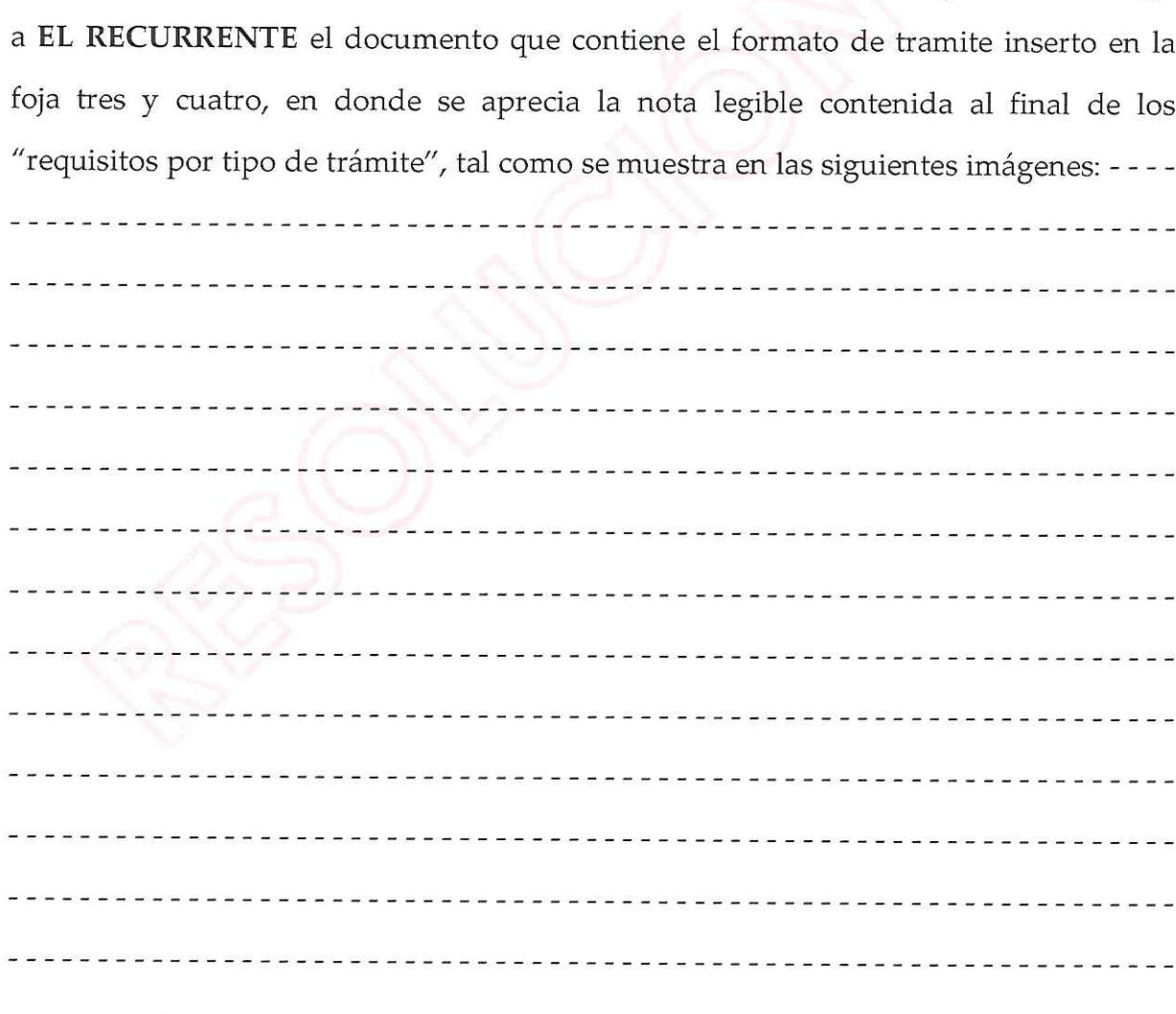
*“Requisitos para la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante en el municipio de Texcoco; listado con todos y cada uno de los requisitos, costos y tiempos aproximados de cada trámite.” (sic)*

Al respecto, **EL SUJETO OBLIGADO** señala en su respuesta que el costo trámite para la apertura del establecimiento comercial con giro de restaurante en el municipio de Texcoco, es determinado conforme al artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala el número de salarios mínimos generales vigentes del área geográfica que corresponda que se debe de pagar por la expedición o refrendo anual de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de dispersión y espectáculos, la cual se pagará conforme a la tarifa señalada en dicha disposición, asimismo, será calculada de manera proporcional al mes en que se autorice; por lo que una vez, que cumpla con los requisitos y sea autorizada la licencia **EL SUJETO OBLIGADO**, informará el costo específico por la misma; por cuanto hace al tiempo aproximado del trámite se informó a **LA RECURRENTE** que aproximadamente es de quince minutos aproximadamente, una vez reuniendo los requisitos completos para la alta; por lo que este Órgano Garante determina que se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información pública de **LA RECURRENTE**.

Ahora bien por cuanto hace, a la solicitud de información referente al listado de todos y cada uno de los requisitos para la apertura del establecimiento comercial con giro

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

de restaurante en el municipio de Texcoco, **EL SUJETO OBLIGADO** remitió archivo que contiene información ilegible e incompleta, en virtud de que **EL RECURRENTE** se inconforma por no observarse claramente el final del documento la nota; sin embargo, mediante un acto posterior como lo es mediante correo electrónico, remite la información legible y completa, por lo que se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior entregó a **EL RECURRENTE** el documento que contiene el formato de trámite inserto en la foja tres y cuatro, en donde se aprecia la nota legible contenida al final de los “requisitos por tipo de trámite”, tal como se muestra en las siguientes imágenes: - - - -



Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO  
 JEFATURA DE LICENCIAS  
 FORMATO DE TRÁMITE

Dirección de  
**REGULACIÓN COMERCIAL**

LA -	FECHA:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RFC:		
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:			
ACTIVIDAD O GIRO PREDOMINANTE:			
DOMICILIO:	COLONIA O Población:	CÓDIGO POSTAL:	
NOMBRE DEL ADOGADO USUAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:			
Domicilio dentro del Municipio para recibir notificaciones			
TIPO DE REALIZAR			
<input type="radio"/> ALTA	<input type="radio"/> CAMBIO PROPIETARIO	<input type="radio"/> CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	
<input type="radio"/> BAJA	<input type="radio"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="radio"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	
<input type="radio"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="radio"/> ALIMENTO DE GIRO	<input type="radio"/> ALTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO	
<input type="radio"/> ALTA DE ESTACIONAMIENTO	<input type="radio"/> BAJA DE ANUNCIO PUBLICITARIO		
Número de casetas de estacionamiento: _____			
ESPECIFICAR LOS CAMBIOS (EN SU CASO): _____			
TIPO DE ANUNCIO PUBLICITARIO DATOS GENERALES			
<input type="radio"/> ADOGADO, PINTADO	<input type="radio"/> ESTRUCTURAL	<input type="radio"/> LUMINOSO	<input type="radio"/> OTRO (ESPECIFICAR): _____
DIMENSIONES: _____ mts. De largo x _____ mts. De ancho TOTAL: _____ m <sup>2</sup>			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE <small>O REPRESENTANTE LEGAL</small>		SELLO Y FIRMA DE AUTORIZADO	
<small>NOTA: LAS MANIFESTACIONES ASENTADAS LAS HACÉ SIN PROTECCIÓN DE DERECHOS VÍGINES Y EN ENTORNAMIENTO FISICO DE QUE EN CASO DE SU FRAUDENTES SE PETICION LA AUTORIZACIÓN IMPUESTA SI HACE DEDICAN A SALVO DE DERECHO DE TENENCIA Y DEL EXPEDIENTE DE QUE EL MESTRERO GENERE CONFLICTOS SOCIALES O DECORES EN UNA PÚBLICA. SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PODRÁ SER REVOQUADA POR LA AUTORIDAD ENIGMA.</small>			

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

REQUISITOS POR TIPO DE TRÁMITE	
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓlicas QUE NO REPRESENTAN ALTO IMPACTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RAZÓN DE PESO Y ÁREA VISIBLES DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	
EN CASO DE QUE EL NEGOCIO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	
<b>ALTA PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓlicas EN BOTELLA CERRADA.</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RAZÓN DE PESO Y ÁREA VISIBLES DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	
EN CASO DE QUE EL NEGOCIO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA. 9.- SI EL TRÁMITE LO REALIZA EL REPRESENTANTE LEGAL ANEXAR POSSIBILMENTE IDENTIFICACIÓN. 10.- FIRMA DE VECINOS QUE AVALAN LA APERTURA. 11.- VOTO NUEVO DE LA DELEGACIÓN O COMITÉ VECINAL. 12.- LICENCIA DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO URBANO.	
<b>SOLICITUD DE ANUNCIO PUBLICITARIO</b>	<b>SOLICITUD DE BAJA DE ANUNCIO PUBLICITARIO</b>
<input type="checkbox"/> ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> LUMINOSO <input type="checkbox"/> PINTADO O ADOSADO.  1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- PROYECTO DE MUNDO. 4.- VISTO BENDITO DE DEPARTAMENTO MUNICIPAL (ANUNCIO DE ALTO IMPACTO). 5.- ANUNCIO QUE SE CONCEDE EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO ANEXAR CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO. 6.- SORTEO POR EXTRACCIÓN DE RITA DE ANUNCIO. 7.- ESPECIFICAR LAS MEDIDAS.	1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- RECIBO DE ÚLTIMO PAGO. 4.- PORTADAS DEL ANUNCIO. 5.- SOLICITAR POR MEDIO DE LA BAJA DEL ANUNCIO PUBLICITARIO A LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL.
<b>CAMBIO DE SITIO, ALIMENTO O DISMINUCIÓN DE GATO DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE. 4.- ANUNCIO DE BAJA DEL ESTABLECIMIENTO.	
<b>CAMBIO DE NOMINA O RAZÓN SOCIAL</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE. 4.- DOCUMENTO QUE ADELTE EL CAMBIO A REALIZAR, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.	
<b>CAMBIO DE PROPIETARIO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- CERTIFICADO Y RECIBO DE PAGO VIGENTE. 3.- RECLAMAR BAJA A LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL PARA EL CAMBIO. 4.- DOCUMENTACIÓN QUE ALCANCE EL CAMBIO DE PROPIETARIO. 5.- KTC. 6.- EN CASO DE QUE SEA PERSONA JURÍDICA O MORAL, ACTA CONSTITUTIVA.	
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	
1.- LLENAR FORMATO TRÁMITE. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. 3.- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE. 4.- PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (ACTA CONSTITUTIVA). 5.- RAZÓN DE PESO Y ÁREA VISIBLES DEL LOCAL. 6.- CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO. 7.- CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	
EN CASO DE QUE EL NEGOCIO SEA DE ALIMENTOS O SIMILAR: 8.- AUTORIZACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	
NOTA: El presente formato solo incluye requisitos para negocios de bajo impacto. Los giros de mediano y alto impacto deberán cumplir con los que señalan el reglamento de la materia.	

**NOTA:** El presente formato solo incluye requisitos para negocios de bajo impacto. Los giros de mediano y alto impacto deberán cumplir con los que señalan el reglamento de la materia

Atento a ello; se tiene que **EL SUJETO OBLIGADO** subsanó la deficiencia que tenía su respuesta previamente entregada a **EL RECURRENTE** y satisfizo la solicitud de información pública.

Si bien es cierto, **EL SUJETO OBLIGADO**, omitió entregar archivo legible y completo en donde se observará la parte final (nota) del formato de trámite que contiene los requisitos, también lo es que a través de un acto posterior, como es el correo electrónico de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, realizó la entrega de la información completa y legible; por lo que, con esta última información, se satisface la pretensión planteada por **LA RECURRENTE**, en atención a que al promover el medio de impugnación que se resuelve, en cuanto a solicitud “requisitos para la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante en el municipio de Texcoco” como motivo de inconformidad expresó que se encontraba incompleta y no legible por consiguiente, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó al correo electrónico enviado a la Comisionada Ponente, la información completa y legible, ello es suficiente para estimar que entregó la información solicitada, motivo por el cual este recurso ha quedado sin materia; lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

## RESUELVE

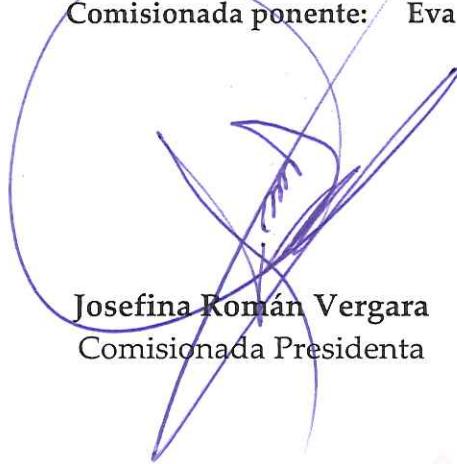
**PRIMERO.** Se sobresee el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución.

**SEGUNDO.** Remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión: 01267/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Texcoco  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

  
Josefina Román Vergara  
Comisionada Presidenta

  
Eva Abaid Yapur  
Comisionada

  
José Guadalupe Luna Hernández  
Comisionado

  
Javier Martínez Cruz  
Comisionado

  
Zulema Martínez Sánchez  
Comisionada

  
Catalina Camarillo Rosas  
Secretaria técnica del Pleno

**ii**Infoem  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución de quince de septiembre de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 01267/INFOEM/IP/RR/2015.

APARPG